

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 06 JUL. 2026

Señora
Angélica Rocío Duarte Cordero
Peticionaria Cogua (Cundinamarca)

(Publicación en página WEB)

Asunto: Remisión de Oficio ENL-002247-2026-S de Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS ESP comunicación con radicado ANLA 20266200872672 del 2 de julio de 2026. Derecho de petición. intervención en la Audiencia Pública Ambiental de la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto “UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas”, ordenada mediante Auto 001573 del 6 de marzo de 2026, y que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2026, en el Colegio Campestre de Cogua Carrera 4 No. 2 – 01, recibida mediante radicado ANLA 20266200735902 del 4 de junio de 2026.

Expedientes: PQRS-45334-2026, PQRS-42838-2026, LAV0033-00-2016

Respetada Señora Angélica Rocío:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la sociedad Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS otorgó respuesta a su petición trasladada mediante el radicado 20262300614231 del 16 de junio de 2026, sobre la intervención en la Audiencia Pública Ambiental de la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto UPME 03-2010.

En atención a la misma, esta Autoridad procede a publicar la respuesta para su conocimiento y sus fines pertinentes.

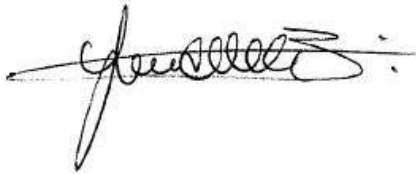
En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio

web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
MARIA TERESA URREA BOJACA (CONTRATISTA)

Revisó:
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)

Copia para: No Aplica

Anexos: Radicado ANLA 20266200872672 del 2 de julio de 2026

Publicar en página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 06 JUL. 2026

Señora
Angélica Rocío Duarte Cordero
Peticionaria Cogua (Cundinamarca)

(Publicación en página WEB)

Asunto: Remisión de Oficio ENL-002247-2026-S de Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS ESP comunicación con radicado ANLA 20266200872672 del 2 de julio de 2026. Derecho de petición. intervención en la Audiencia Pública Ambiental de la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto “UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas”, ordenada mediante Auto 001573 del 6 de marzo de 2026, y que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2026, en el Colegio Campestre de Cogua Carrera 4 No. 2 – 01, recibida mediante radicado ANLA 20266200735902 del 4 de junio de 2026.

Expedientes: PQRS-45334-2026, PQRS-42838-2026, LAV0033-00-2016

Respetada Señora Angélica Rocío:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la sociedad Enlaza Grupo Energía Bogotá SAS otorgó respuesta a su petición trasladada mediante el radicado 20262300614231 del 16 de junio de 2026, sobre la intervención en la Audiencia Pública Ambiental de la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto UPME 03-2010.

En atención a la misma, esta Autoridad procede a publicar la respuesta para su conocimiento y sus fines pertinentes.

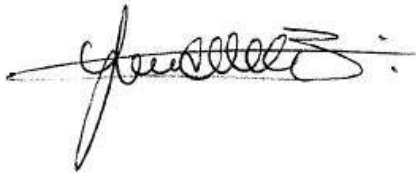
En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio

web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
MARIA TERESA URREA BOJACA (CONTRATISTA)

Revisó:
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)

Copia para: No Aplica

Anexos: Radicado ANLA 20266200872672 del 2 de julio de 2026

Publicar en página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Bogotá D.C.



Señores:
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
LICENCIAS@ANLA.GOV.CO
CARRERA 13 A 34 72
BOGOTÁ
COLOMBIA

Referencia: Proyecto UPME 03 de 2010 Chivor II – Norte – Bacatá, Subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas.

Asunto: Traslado por competencia parcial para dar respuesta a intervención de la señora Angélica Rocío Duarte Cordero, habitante de la unidad territorial La Piñuela en Cogua (Cundinamarca), en la Audiencia Pública Ambiental de la modificación de la Licencia Ambiental del proyecto “UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas”, ordenada mediante Auto No. 001573 del 6 de marzo de 2026, y que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2026, en el Colegio Campestre de Cogua Carrera 4 No. 2 – 01, recibida mediante radicado ANLA 20266200735902 del 4 de junio de 2026. Ingreso radicado ENL-003573-2026-E del 16 de junio de 2026.

Respetado señor Méndez,

Reciba un cordial saludo de **ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SAS ESP**, actuando en nombre y representación del **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. – E.S.P.** según mandato conferido.

De manera atenta y respetuosa, y actuando dentro del término consagrado en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, nos permitimos dar respuesta al traslado parcial de la comunicación del asunto, mediante la cual la señora Angelica Rocio Duarte solicita las siguientes claridades:

GYE-GDO-PRO-002-F-001
Comunicación enviada

Of. Principal Cra. 9 # 73-44 Piso 6
PBX: (601)3268000 - FAX: (601) 3268010
Código postal: 110221. Bogotá D.C., Colombia
www.grupoenergíabogotá.com

Página 1 de 6



“(…) Simplemente con decir que me indemnizan (…); “(…) porque yo negocié con ellos (…); “(…) ellos como proyecto me dicen que una vivienda pequeña que yo tengo que desconstruirla. Hasta el momento ellos no me dan respuestas (…).”

Respuesta:

Con respecto a lo indicado por la peticionaria con referencia a la gestión predial adelantada hasta la fecha, nos permitimos informar que de manera oportuna y precisa se han atendido cada una de sus inquietudes, incluso se le explicó de manera detallada, mediante radicado ENL-001597-2026-S del 15 de mayo de 2026, lo concerniente al proyecto, las normas aplicables, las etapas o fases de identificación predial, negociación y formolización de la servidumbre, aclarando que para el caso concreto del predio denominado LOTE “LA PIÑUELA” (Según Folio de Matrícula Inmobiliaria), LA PIÑUELA (Según Documento de Adquisición y Catastro), ubicado en la Vereda CARDONAL del Municipio de COGUA, Departamento de CUNDINAMARCA, identificado con la cédula catastral número 252000000000000080076000000000, se constituyó Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica sobre una franja de terreno de 9.622 m2 del predio descrito líneas atrás, por medio de la Escritura Pública Número 3396 del 15 de diciembre de 2022 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Zipaquirá, cuyo monto de indemnización quedó saldado en su momento, y cuyo gravamen se encuentra debidamente inscrita en la anotación número 007 del folio de matrícula inmobiliaria número 176-20954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y que se determinó la necesidad de relocalizar una infraestructura aledaña con el propósito de garantizar la estabilidad y confiabilidad de la línea de transmisión, así como optimizar la integración del proyecto con las condiciones existentes del entorno, razón por la cual, hacia finales del año 2025, se determinó la necesidad de evaluar de manera puntual la franja de terreno requerida en el predio de propiedad de la señora ANGELICA ROCIO DUARTE CORDERO, motivo por el cual, se estará remitiendo en los próximos días la oferta formal de constitución de servidumbre, en la que se indicará el área requerida y el monto de indemnización correspondiente.

Por otra parte, con respecto a la demolición de la construcción que fue indemnizada por medio de la servidumbre que fue constituida legalmente a través de la Escritura Pública Número 3396 del 15 de diciembre de 2022 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Zipaquirá, se indicó que, una vez el contratista requiera iniciar la etapa de construcción de la obra, se le comunicará de manera previa, tal y como quedó señalado en el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA DÉCIMA:

“PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que la entrega real y material de la franja de servidumbre y construcciones presentes en la misma, se efectuará libre de muebles, enseres, maquinaria o equipos, así como de moradores o posibles ocupantes para su respectiva demolición, previa suscripción del acta correspondiente, una vez el contratista de obra manifieste la necesidad de despejar el área de servidumbre, conforme lo indica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), mediante comunicación formal y dirigida a LA PROPIETARIA. Lo anterior, en atención al tipo de

GYE-GDO-PRO-002-F-001
Comunicación enviada

Of. Principal Cra. 9 # 73-44 Piso 6
PBX: (601)3268000 - FAX: (601) 3268010
Código postal: 110221. Bogotá D.C., Colombia
www.grupoenergíabogotá.com

Página 2 de 6

construcción que se indemniza mediante la presente escritura pública de acuerdo con el Informe de Avalúo Corporativo para Constitución de Servidumbre del predio ID 12-24-1347 de fecha 12 de agosto de 2021, elaborado por la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C. Por otra parte, la demolición y retiro de escombros estará a cargo de LA EMPRESA y el inicio de esta actividad se hará una vez el contratista de construcción ingrese al predio, conforme al cronograma de obra debidamente aprobado. Esta circunstancia no dará lugar a reclamaciones económicas posteriores por parte de LA PROPIETARIA derivadas del no pago de la obligación consignada en el mismo numeral 3) de la presente cláusula. Previa demolición de la construcción, EL PROPIETARIO se compromete a entregarla a LA EMPRESA a paz y salvo por concepto de servicios públicos y su correspondiente cancelación definitiva”.

En conclusión, actualmente se encuentra constituida una servidumbre de energía sobre el predio de propiedad de la peticionaria, pero se ha determinado la necesidad de otra área del predio para la ejecución del proyecto, razón por la cual se estará remitiendo una nueva oferta durante los próximos días para iniciar con ello la etapa de negociación.

Aunado a lo anterior, desde la gestión social se adelantará, posterior a la oferta formal, el reconocimiento de los factores sociales con el objetivo de cubrir los costos del traslado de la unidad social, en los términos que el procedimiento de ENLAZA GEB lo permite, por tal razón, se adelantará la caracterización social de la misma en la fecha que concertará entre las partes, para lo cual contactaremos a la señora Angélica Duarte mediante el Gestor Social de ENLAZA el profesional Yeison Torres quien acompañará esta fase de caracterización.

“(…) socialicen con la demás comunidad para que así mismo ellos conozcan de este tema (…)” y manifestaciones sobre conflictividad social derivada de la ejecución del proyecto.

Respuesta:

Se informa que Enlaza Grupo Energía Bogotá y contratistas aliados, en cumplimiento a la licencia ambiental y lo establecido en la política corporativa de la organización, busca informar de manera permanente a las autoridades y comunidades del área de influencia directa el avance y estado de los proyectos a cargo de la empresa, logrando implementar todas las estrategias posibles para brindar una información eficaz y asertiva en cada una de las fases.

Enlaza GEB, responsable de la licencia ambiental del proyecto UPME 01 – 2013, donde se encuentra ubicado el predio objeto de petición de la señora Angélica Duarte, ha llevado a cabo los procesos informativos correspondientes al avance y estado del mismo durante las etapas de estudio (de conformidad con los lineamientos contenidos en los términos de referencia LI-TER-1-01 de 2006), licenciamiento, pre construcción y construcción, dando cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, al fortalecimiento del relacionamiento y entrega de información de manera transparente y permanente en los territorios de influencia de nuestro proyecto. *Estas acciones se*

enmarcan a través del PROGRAMA Pr- S- 02: INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PROYECTO: Pr-S-02-01: Comunicación del proyecto .

FICHA: S-02-01-F01 – Divulgación del proyecto y su PMA a autoridades y comunidades del área de influencia.

FICHA: S-02- 02- F01 Comunicación y participación ciudadana

Es importante indicar que la Empresa, de manera permanente y de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental, ha mantenido abiertos los canales de comunicación, conservando su disposición para acudir a los diferentes espacios que consideren oportunos, con el propósito de dar atención a los temas de interés o inquietudes manifestados por parte de las comunidades y autoridades, en aras de fortalecer esos espacios de participación que son de vital importancia para el relacionamiento en el territorio y el avance de los proyectos.

Por otra parte, desde Enlaza GEB, el acompañamiento de los profesionales especializados es un elemento fundamental para aportar, complementar, ampliar y detallar los temas reiterados expuestos en los encuentros. Se han implementado estrategias adicionales de información, divulgación y convocatoria, desde otras instancias no convencionales, respecto al acercamiento a los habitantes, bajo un enfoque de adaptabilidad con relación a las jornadas diarias de las comunidades. Vale la pena indicar que a las autoridades municipales se les ha hecho extensiva cada una de las gestiones y acciones, logrando garantizar el acompañamiento y la pertinencia de la información brindada.

Entre las estrategias realizadas se encuentran:

- Puntos ampliados de información
- Miniferias informativas
- Vinculación a las actividades impulsadas desde la administración municipal
- Integración de mensajeros comunitarios
- Gestiones casa a casa
- Perifoneo, entre otras

El proyecto en el municipio de Cogua cuenta con canales de información permanentes a los cuales pueden acceder los actores interesados, para que las inquietudes, dudas u observaciones que surjan, puedan ser atendidas directamente, los cuales se mencionan a continuación:

- Puntos de atención móviles a cargo del contratista de obra, ubicado en el parque principal de manera mensual.
- Buzón de sugerencias ubicado en la personería municipal, permanentemente.
- Gestores sociales en territorio directos de ENLAZA GEB y contratistas vinculados.
- Correo electrónico cpsogamoso@enlaza.red.

Ahora bien, en el marco del relacionamiento directo de la peticionaria, es importante mencionar, que de manera reiterada se han sostenido diversos espacios de relacionamiento e información, donde se han detallado, ampliado y atendido las inquietudes, dudas, estado y solicitudes realizadas, abordando de manera directa, respetuosa, clara y con los soportes correspondientes lo manifestado en los diferentes encuentros donde han participado profesionales directos de la empresa, aliados y autoridades municipales.

Fecha de encuentro	Alcance	Asistentes
2025.11.06	Socialización movimiento cambio menor	Señora Angélica Rocio Duarte Profesional Social y predial de ENLAZA GEB
2025.12.16	Encuentro de atención a inquietudes y claridades sobre el estado del proyecto	Señora Angélica Rocio Duarte Equipo ENLAZA presencial y conexión virtual Equipo interventoría Proyecto Equipo contratista Proyecto Administración municipal Personera municipal
2026.05.25	Encuentro de atención a inquietudes y claridad sobre el estado del proyecto y trámites realizados	Señora Angélica Rocio Duarte Profesional Social y predial de ENLAZA Administración municipal Personera municipal

Fuente: elaboración propia ENLAZA GEB - Gestión Social

Por otra parte, la administración municipal de Cogua a través de la secretaria económico, ambiental, agropecuario y turismo, conocedora del estado y avance del proyecto a cargo de ENLAZA, también ha generado encuentros solicitados directamente por la peticionaria, para que de manera formal y presencial entre las partes con un equipo interdisciplinario se realicen las claridades pertinentes.

En caso de requerir información adicional o considerar necesario realizar alguna aclaración, puede contactarnos a los correos: contactenosproyectornorte@enlaza.red o dirigirse a la Oficina Principal, ubicada en la Carrera 9 No. 73-44, Bogotá D.C.

Cordialmente,



DIEGO EFRAÍN GARCÍA
GERENTE REGIONAL CENTRO

GYE-GDO-PRO-002-F-001
Comunicación enviada

Of. Principal Cra. 9 # 73-44 Piso 6
PBX: (601)3268000 - FAX: (601) 3268010
Código postal: 110221. Bogotá D.C., Colombia
www.grupoenergibogota.com

Página 5 de 6

Elaboró:

OLGA JANETH ARBELAEZ BOTERO - ASESOR I - 50019152 - GERENCIA SOCIAL

Revisó:

ANGELICA MARIA GARCIA AGUILLON - ASESOR II - 50019152 - GERENCIA SOCIAL

Aprobó:

ALEJANDRA MARIA ESCOBAR GUERRERO - ASESOR III - 50019152 - GERENCIA SOCIAL

Copia para: (Publicación en página WEB de ANLA)
Señora
Angélica Rocío Duarte Cordero
Peticionaria
Unidad territorial La Piñuela
Cogua (Cundinamarca)
(Publicación en página WEB de ANLA)

Señora
María Fernanda Jiménez Sanabria
Personera
MUNICIPIO DE COGUA
personeria@coguacundinamarca.gov.co;
Cogua (Cundinamarca)